

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009 - 2017 - CMMDC.**

Colcabamba, 07 de Febrero del 2017.

**VISTOS:**

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28607 de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la sesión de vistos en la estación de pedidos el regidor Herminio Gálvez Huayllani, solicita la compra de 04 luminarias para la loza deportiva del Centro Poblado de Tocas, ello con la finalidad de dar las mínimas garantías a las personas de diferentes edades que practican las actividades deportivas en horas de la noche, en vista que de un tiempo a esta parte se viene incrementando la practicas deportivas de los pobladores y estudiantes del referido centro poblado en horas de la noche.

Que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, es mas el artículo 82 inc. 18 precisa: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 07 de febrero del 2017, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la adquisición de cuatro (04) luminarias para la implementación de la LOZA DEPORTIVA del Centro Poblado de Tocas.

**Artículo Segundo.- DISPONGO** que la Sub Gerencia de Administración, ejecute el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad, debiendo para ello coordinar con las áreas correspondientes para el cumplimiento del presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

WVDA  
WVDDGTEI  
CC  
SMA  
S23UP  
WV  
AC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA HUANCVELICA

William César Bustinza Zuasnahar  
ALCALDE